



Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.2/45/L.2\*  
12 de octubre de 1990  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo quinto período de sesiones  
Tema 12 del programa

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

La capacidad empresarial como medio de atraer corrientes  
de capital que no generen endeudamiento

Nota de la Secretaría

En su decisión 1990/265, de 26 de julio de 1990, el Consejo Económico y Social recomendó que la Asamblea General examinara el proyecto de resolución titulado "La capacidad empresarial como medio de atraer corrientes de capital que no generen endeudamiento", cuyo texto figura a continuación, y adoptara las medidas oportunas.

La Asamblea General,

Recordando la resolución 41/182 de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 1986, relativa al papel de los empresarios nacionales en el desarrollo económico, y tomando nota del informe del Secretario General sobre el mismo tema (A/45/292-E/1990/82),

Reconociendo que cada país es responsable de sus propias políticas económicas para el desarrollo y que la promoción del crecimiento y el desarrollo depende de la existencia de políticas económicas nacionales apropiadas y de un entorno económico internacional favorable,

Reconociendo la necesidad de una dirección eficaz y responsable para la formulación y puesta en práctica de los objetivos nacionales de cada país en la esfera política, social y económica,

Consciente de que las sociedades deben responder de manera positiva a los cambios que experimenta el mundo en la esfera económica,

Reconociendo que el pluralismo político y las economías orientadas al mercado ofrecen conjuntamente una flexibilidad óptima para hacer frente a los

\* Publicado nuevamente por razones técnicas.

cambios, a fin de ofrecer oportunidades justas y equitativas a todos los pueblos de modo que puedan aprovechar plenamente sus posibilidades,

Observando la importancia e influencia de la empresa privada en el crecimiento y desarrollo de los países y la necesidad de ofrecer los incentivos necesarios y un medio favorable para que pueda prosperar el espíritu de empresa y de competencia,

Consciente de que el incremento del ahorro nacional y las entradas de capital, inclusive las nuevas inversiones y el retorno de capital evadido, dependen de la libre empresa, uno de cuyos componentes esenciales es la capacidad empresarial,

Consciente de que el capital que los empresarios obtienen de los inversionistas contribuye al incremento en la economía de las corrientes de capital que no generan endeudamiento,

1. Alienta el desarrollo de la capacidad empresarial en las sociedades que tratan de desarrollarse o de recuperar su vitalidad económica por medio de la libre empresa y de las oportunidades del mercado;

2. Conviene en que la capacidad empresarial, en el contexto de una economía de mercado competitiva y de una política oficial favorable atrae, dentro de los países y entre los países, corrientes de capital privado que no generan endeudamiento y promueve la internacionalización de los mercados financieros y una economía mundial más integrada;

3. Insta a los Estados a que mejoren su marco jurídico y reglamentario y aumenten la eficacia de sus mercados de capitales y de crédito, de modo que permitan el buen desarrollo del sector privado y con los consiguientes efectos positivos en las oportunidades de empleo y la riqueza nacional;

4. Espera con interés la reunión del Comité Ministerial Conjunto de las Juntas de Gobernadores del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional para la Transferencia de Recursos Reales a los Países en Desarrollo, que se celebrará en septiembre de 1990, y, en particular, de las deliberaciones sobre la cuestión de dar mayor prioridad al desarrollo del sector privado, incluida la movilización de capital privado nacional y extranjero, y de institucionalizar esa atención prioritaria en todos los tipos de operaciones del Banco;

5. Pide al Secretario General que en futuras ediciones del Estudio económico mundial incluya un capítulo sobre el papel de la capacidad empresarial como elemento clave del crecimiento y el desarrollo;

6. Pide al Secretario General que estudie la posibilidad de adoptar en los planos nacional e internacional, medidas para promover la aportación de la capacidad empresarial a las sociedades que tratan de desarrollarse o de recuperar su vitalidad económica por medio de la libre empresa y de las oportunidades del mercado, basándose en la labor que ya se está realizando en el sistema de las Naciones Unidas y teniendo en cuenta la necesidad de evitar duplicaciones de esfuerzos y de costos, y que informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social.